

# MÉXICO EN LA PRIMERA CONFERENCIA PANAMERICANA

CHESTER C. KAISER  
*Willamette University*

LAS COLONIAS ESPAÑOLAS se habían mostrado interesadas varias veces en estrechar las relaciones interamericanas, pero sólo con Simón Bolívar comenzó el movimiento real de aproximación. El 6 de septiembre de 1815, en el exilio, escribió la *Carta de Jamaica*, en que analizaba la situación política, las dificultades por que atravesaba el movimiento independentista y los problemas que planteaba el establecimiento de gobiernos estables en Hispanoamérica. Comprendía que sería sumamente difícil unir a todas las naciones en una sola monarquía o república, pero no renunciaba a lograr alguna forma de unión. Declaraba en ella lo siguiente:

La consolidación del Nuevo Mundo en una sola nación, con un único lazo de unión para todas sus partes es un gran pensamiento. Como todas ellas tienen el mismo idioma, costumbres y religión, deberían confederarse en un estado único; mas esto es imposible porque las diferencias de clima, las condiciones diversas, los intereses opuestos y las características disímiles dividen a América. ¡Qué bello sería que el Istmo de Panamá llegara a ser para nosotros lo que fue para los griegos el istmo de Corinto! Quiera Dios que algún día tengamos la dicha de celebrar allí un augusto congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios de América para deliberar acerca de los elevados intereses de la paz y la guerra, no solamente entre las naciones americanas, sino también entre ellas y el resto del mundo.<sup>1</sup>

La siguiente referencia que se hizo a una unión política de los estados americanos fue en una carta que el mismo Bolívar dirigió el 12 de junio de 1818 a Juan Martín Pueyrre-

dón, Director Supremo de las Provincias Unidas de Río de la Plata. En esta carta escribía así:

Vuestra Excelencia puede asegurar a sus compatriotas que serán recibidos y tratados aquí no sólo como miembros que son de una república amiga, sino incluso como si fueran ciudadanos de Venezuela. Nosotros, los americanos, no deberíamos tener más que una patria, puesto que, en todas las demás cosas, hemos estado perfectamente unidos. Cuando las armas triunfantes de Venezuela hayan completado la obra de la independencia, o cuando la benignidad de las circunstancias nos permitan comunicarnos con mayor frecuencia y estrechar nuestras relaciones, nosotros, por nuestra parte, propugnaremos con el más vivo interés el establecimiento de una agrupación americana que, incorporando a todas nuestras repúblicas en un cuerpo político único, presentará ante los ojos del viejo mundo una América unida, a la cual, si el Cielo lo permite, podrá llamarse Reina de las Naciones y Madre de Repúblicas. Confío en que Río de la Plata ayudará con su poderosa influencia a perfeccionar el edificio cuya piedra angular fue colocada el día que se puso en pie de lucha por la causa de la libertad.<sup>2</sup>

En 1821, Colombia propuso que tuviera lugar una convención entre las colonias españolas y celebró, en julio de 1822, un tratado con Chile, señalando la reunión de un congreso de la nueva república.<sup>3</sup> El mismo año, Simón Bolívar, presidente de Colombia, invitó a México, Chile, Perú y Buenos Aires a reunirse con Colombia en el istmo de Panamá, o en cualquier otro lugar que la mayoría aceptara, con el fin de erigir una confederación orientada a la defensa común y a desempeñar las funciones de un organismo conciliador para el caso de que surgieran diferencias entre las potencias. Pese a aquellos deseos, no se tomó ninguna medida concreta, a causa de la situación imperante en Sudamérica.<sup>4</sup>

Bolívar revivió el proyecto en la circular que dirigió el 7 de diciembre de 1824 a los gobiernos de Colombia, México, América Central, Chile y Buenos Aires, invitándoles a que enviaran representantes a Panamá con el fin de formar allí un congreso con Perú,<sup>5</sup> congreso que debería decretar "el es-

tablecimiento de ciertos principios invariables que aseguraran la conservación de la paz entre las naciones de América y el concurso de todas ellas en la defensa de sus propios derechos".<sup>6</sup>

En la primavera de 1825 los embajadores de Colombia y México preguntaron de palabra a Henry Clay, Secretario de Estado norteamericano, si los Estados Unidos aceptarían una invitación al congreso. Clay se entusiasmó con la idea y predijo que aquella reunión constituiría "una nueva época en las actividades humanas y no dejaría de llamar la atención de los contemporáneos en el mundo civilizado y reclamar la de la posteridad".<sup>7</sup> Clay tenía recelos de la Santa Alianza, partidaria de la monarquía absoluta, y juzgaba necesaria una conferencia para la unificación de los principios americanos de la soberanía popular.<sup>8</sup>

El precavido presidente John Quincy Adams quería más información respecto a los temas que iban a discutirse, las facultades que se habían de dar a los representantes diplomáticos y la organización y procedimientos del Congreso.<sup>9</sup> La actitud de Estados Unidos, con todo, era favorable hacia dicho Congreso.<sup>10</sup>

Bolívar despachó invitaciones a las repúblicas americanas —antes colonias españolas— para el Congreso de Panamá, excluyendo a Brasil y Estados Unidos; Colombia, empero, juzgó que debía invitárseles también y les envió sendas notas, en el entendimiento de que las dos potencias participarían sólo en la medida que se lo permitiera su condición de neutralidad.<sup>11</sup>

Tras discutirlo mucho en el Congreso, el presidente Adams aceptó la invitación y nombró a Richard C. Anderson, de Kentucky, y a John Sergeant, de Pennsylvania, enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios.<sup>12</sup> Anderson murió en el viaje y tuvo que aplazarse el Congreso hasta que llegara Sergeant.<sup>13</sup>

La reunión tuvo lugar en Panamá, concluyéndose cuatro convenciones separadas: 1) Un tratado de unión, liga y confederación perpetuas basado en los tratados preliminares; 2) una convención que estipulara las futuras asambleas del congreso, fijando las condiciones que debían reunir sus miem-

bros y estableciendo otras reglamentaciones concernientes a su constitución y procedimientos; 3) otra en que se determinara el contingente de fuerzas armadas y subsidiarias que cada república debiera aportar a la formación de un ejército y una armada permanentes, estableciendo asimismo las regulaciones pertinentes; 4) un acuerdo confidencial añadido a la convención últimamente citada, para organizar los movimientos del ejército y la escuadra.<sup>14</sup> No se alcanzaron resultados tangibles, porque la conferencia no acertó a emplear el arbitraje ni la mediación en el trato de las disputas internacionales.<sup>15</sup>

SIGUIERON MUCHOS ESFUERZOS parecidos al del Congreso de Panamá, pero el único paso efectivo fue dado el 29 de noviembre de 1881, día en que James G. Blaine, Secretario de Estado norteamericano, invitó a todos los países independientes de Norte y Sudamérica a que enviaran delegados a un congreso que debería celebrarse en Washington para estudiar la forma de evitar guerras entre las naciones americanas. No llegó a reunirse la conferencia, porque el presidente Garfield murió asesinado en la época de la Guerra del Pacífico que libraban Chile y Perú.<sup>16</sup>

El 3 de marzo de 1884 se presentó una ley al Congreso, pidiéndose que se nombrara una comisión de tres personas para estudiar la manera de fomentar mejores relaciones comerciales con los países latinoamericanos. Tal comisión celebró juntas con varios hombres de negocios en diversas ciudades de Estados Unidos y acabó por recomendar una conferencia de naciones americanas con la intención de promover el comercio; la recomendación, empero, no fue atendida por aquel entonces.<sup>17</sup>

El gobernador McCreary, demócrata de Kentucky, llevó a la Cámara de Diputados una ley que autorizaba al presidente de Estados Unidos para que convocara una Junta de Estados Americanos. W. P. Frye, senador republicano por Maine, la introdujo en el Senado, haciendo con ello que la ley no fuera promovida sólo por un partido. Fue aprobada el 10 de mayo de 1888, pero el presidente Grover Cleveland retrasó

su aprobación y así, habiendo pasado diez días, se convirtió en ley no aprobada por el presidente.<sup>18</sup> La junta debía celebrarse con el propósito de considerar la adopción de un plan de arbitraje para el arreglo de disputas, para mejorar el comercio, estudiar la formación de una unión de aduanas en América y unificar las tarifas aduaneras, considerar la implantación de un sistema uniforme de pesas y medidas, una moneda común de plata y leyes para proteger las patentes, derechos de autor, marcas comerciales, así como la extradición de criminales.<sup>19</sup>

Con arreglo a esta ley del Congreso, el Secretario de Estado, T. F. Bayard, quedaba obligado a preparar la invitación, que decía así:

Departamento de Estado.

Washington, 13 de julio de 1888.

Señor: En la actual sesión del Congreso se ha pasado una ley aprobada por el Presidente el 24 de mayo pasado, en cuya virtud se pedía al Presidente, y éste autorizó: Invitar a los varios gobiernos de las repúblicas de México, América Central y del Sur, Haití, Santo Domingo y el Imperio del Brasil para que se reúnan en Estados Unidos y celebren una conferencia en Washington, Estados Unidos, en la época que consideren mejor durante el año de 1889, con el propósito de discutir y recomendar a sus gobiernos respectivos la adopción de algún plan de arbitraje para el arreglo de los desacuerdos y disputas que en adelante puedan surgir entre ellas y para considerar cuestiones relativas al mejoramiento del intercambio comercial y los medios de comunicación directa entre los dichos países, y fomentar las relaciones comerciales recíprocas que se consideren benéficas para todos y asegurar más mercados para los productos de los dichos países.<sup>20</sup>

Aceptaron la invitación y enviaron delegados a la Primera Conferencia Internacional de Estados Americanos en Washington, D. C., del 2 de octubre de 1889 al 19 de abril de 1890, las naciones que se mencionan a continuación:

República Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Salvador, Uruguay, Venezuela y

Estados Unidos.<sup>21</sup> México estuvo representado por Matías Romero y Enrique Mexía.<sup>22</sup>

En la conferencia habían de discutirse cuestiones que afectaban a los Estados americanos y proponerse recomendaciones a los gobiernos respectivos, para que las aceptaran o rechazaran. Los delegados habían sido instruidos de antemano en cuanto a la política a seguir respecto a los varios temas del programa.<sup>23</sup>

La conferencia tenía un carácter económico, por cuanto de ella surgiría la prosperidad comercial, mediante la creación de una unión aduanera americana y un sistema de tarifas uniformes, así como de pesas y medidas, una moneda común de plata, un banco internacional y reglamentaciones protectoras de los derechos de autor, marcas comerciales y patentes. También era política, porque sugería un arbitraje como principio de derecho público americano.<sup>24</sup>

Los delegados se reunieron en la sala del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en Washington, el 2 de octubre de 1889. Los presentó Blaine, quien les dio la bienvenida en estos términos:

En nombre del Gobierno de Estados Unidos, doy la bienvenida a cada una de las secciones y a cada uno de los Estados de la Unión... jamás se ha celebrado conferencia de naciones que considerara el bienestar de posesiones territoriales tan dilatadas y que se enfrentara a las posibilidades de un futuro tan grande y tan lleno de presagios.

... Los delegados a quienes me dirijo pueden hacer mucho en favor del implantamiento de relaciones permanentes de confianza, respeto y amistad entre las naciones que representan. Pueden demostrar al mundo lo que es una conferencia honorable y pacífica de dieciocho potencias americanas independientes, en la que todas se presentarán en condiciones de absoluta igualdad; una conferencia en que no se intentará coaccionar a un delegado siquiera contra su propio concepto de los intereses de su patria; una conferencia donde no se permitirá un solo entendimiento secreto sobre algún asunto, sino que publicará al mundo con franqueza todas sus conclusiones; una conferencia que no tolerará al espíritu de conquista, que aspirará a cultivar una simpatía ame-

ricana tan vasta como los dos continentes; una conferencia que no desembocará en una egoísta alianza contra las naciones más viejas de cuya herencia estamos orgullosos; una conferencia que no buscará nada, ni se propondrá nada, ni consentirá nada que, en el sentir general de todos los delegados, no sea oportuno, prudente y pacífico.

... Creemos que la cooperación cordial, basada en la confianza cordial, salvará a todos los Estados americanos de las cargas y los males que desde antiguo y cruelmente afligen a las naciones más viejas del mundo.

... Creemos que el espíritu de justicia, de interés común y equitativo entre los Estados americanos no dejará lugar para un artificial equilibrio de poder como el que ha provocado afuera guerras y ha empapado de sangre a Europa.

... Creemos que es la amistad y no la fuerza, el espíritu de justicia legal y no la violencia de la turba, lo que habría de reconocerse como norma de administración entre las naciones americanas y en las naciones americanas.

... Antes de que la Conferencia se inaugure oficialmente con el estudio de los temas que se le van a someter, invito a los delegados, por instrucciones del Presidente, a ser huéspedes del Gobierno durante la visita propuesta a varias partes del país, con la doble mira de mostrar a nuestros amigos de afuera las condiciones de Estados Unidos y de dar a nuestro pueblo en sus casas el privilegio y el placer de extender la cálida bienvenida de los americanos a los americanos.<sup>25</sup>

Matías Romero, delegado mexicano, presentó el primer día una resolución nombrando al Hon. John B. Henderson, uno de los delegados de Estados Unidos, Presidente *pro tempore*. La propuesta fue aceptada por unanimidad y Blaine se retiró, asumiendo Henderson la presidencia; acto seguido declaró abierta la conferencia.<sup>26</sup>

Romero ofreció entonces la siguiente resolución: "Que el presidente *pro tempore* fuera autorizado para designar un Comité en la Organización, integrado por cinco miembros, cuya obligación sería recomendar a la conferencia el nombre de alguna persona idónea para ocupar el puesto de presidente permanente." <sup>27</sup> La conferencia aprobó la moción y nombró a Romero para servir en el comité. Éste eligió a James G.

Blaine como presidente de la Conferencia y durante su ausencia, la silla presidencial estaría ocupada por uno de los delegados de cada una de las naciones representadas en la junta, por turno elegido por sorteo.<sup>28</sup>

Romero propuso después que el presidente temporal nombrara un comité de siete que preparara y sometiera a la conferencia, cuando volviese a reunirse en noviembre siguiente, una serie de reglas parlamentarias para ajustar a ellas el trato de las cuestiones. Fue adoptada por unanimidad y se designó a Romero para servir en el comité. Incitó después a los miembros de la conferencia a que aceptaran la invitación del Presidente de Estados Unidos a que fueran huéspedes del gobierno norteamericano en una excursión por el país, y a que dieran las gracias por la invitación, aceptada unánimemente por ellos. La celebración de la conferencia quedó fijada para el 18 de noviembre, en el N<sup>o</sup> 1801 de Eye Street Northwest de Washington.<sup>29</sup>

Los delegados visitaron muchas ciudades, entre ellas Boston, Portland, New Haven, Albany, Cleveland, Detroit, Chicago, Minneapolis, St. Louis, Kansas City, Pittsburgh y Filadelfia.<sup>30</sup>

Durante la gira habló Romero en Nueva York sobre el establecimiento de líneas de navegación a vapor entre Estados Unidos y México, haciendo ver que la construcción de ferrocarriles había desarrollado las relaciones comerciales entre los dos países, relaciones cuyo incremento él deseaba lo más pronto posible y se proponía tratar en Washington mientras estuvieran reunidos los delegados.<sup>31</sup>

TRAS DE HABER RECORRIDO LOS ESTADOS UNIDOS, se convocó la conferencia el 18 de noviembre por llamado de James G. Blaine. Se leyó en inglés el acta correspondiente a la junta previa del 2 de octubre y, a petición de la directiva, Romero lo tradujo al español. Se envió a la imprenta para reproducirlo en ambos idiomas.<sup>32</sup>

El 21 de noviembre se aprobaron estas normas:

*Art. I.* La Conferencia celebrará sesiones los lunes, miércoles y viernes de cada semana, de las 2 a las 5 p. m.

y podrá ser convocada también en los días y las horas que se designen especialmente.

*Art. II.* Para que haya quorum, deberán estar representadas en la sesión por sus delegados más de la mitad de las naciones participantes.

*Art. III.* Las sesiones serán presididas por el presidente de la Conferencia y el vicepresidente, en su orden. Si no estuvieran presentes ninguno de ellos, por el delegado según sorteo que determine su precedencia.

*Art. IV.* Las delegaciones ocuparán sus puestos y votarán en el orden que se determine por sorteo.

*Art. V.* Una vez inaugurada la sesión, uno de los secretarios de la conferencia leerá en inglés y en español las minutas de la sesión anterior. Las observaciones que puedan hacer el presidente o el que realice sus funciones, así como cualquiera de los delegados, serán registradas y se aprobarán después las minutas sin discusión.

*Art. VI.* Después de aprobadas las minutas, uno de los secretarios declarará a la asamblea cada uno de los temas presentados desde la última reunión y el presidente, o quien lo sustituya, asignará a cada uno de ellos a los comités respectivos.

*Art. VII.* El presidente someterá a discusión cada una de las cuestiones del día. La Conferencia las tratará primero en general y, las que sean aprobadas, serán sometidas a una segunda discusión en detalle.<sup>33</sup>

A Romero se debió en gran parte el Artículo XI, examinado y decretado como sigue:

La Conferencia podrá en cualquier momento transformarse en un comité de toda ella para intercambiar opiniones, sin atenerse a las normas, sobre cualquier tema tratado en el orden del día o cualquier incidente que pueda derivarse de ahí. La moción para ir al comité será privilegiada y se votará sin discutirla; pero no podrá votarse ninguna cuestión mientras esté en funciones el comité del pleno.<sup>34</sup>

Romero objetó la redacción del Artículo XII, que se volvió a escribir en esta forma:

Los informes de los comités, las medidas que puedan recomendarse y los documentos anexos a los informes se

imprimirán en español y en inglés, distribuyéndolos entre los delegados en la siguiente sesión para que los examinen; pero no se hará ningún debate de los mismos hasta que hayan transcurrido cuatro días desde su distribución.<sup>35</sup>

Romero también fue el autor del Artículo XIV, que decía así:

La Conferencia votará en asuntos especificados en la ley que autoriza su celebración sólo cuando dos terceras partes de las delegaciones de los Estados representados en esta Conferencia estén presentes por medio de uno o más de sus delegados.<sup>36</sup>

El 7 de diciembre, F. C. Zegarra y Matías Romero fueron designados como primero y segundo vicepresidentes. Un muchacho fue el encargado de sacar los nombres de una caja, debiendo ser primer vicepresidente el insaculado en primer lugar, que correspondió a Zegarra, y a Matías Romero el segundo.<sup>37</sup>

El 13 de diciembre se dividió la Conferencia en comités. La delegación mexicana sirvió en los siguientes: Matías Romero en el comité ejecutivo como segundo vicepresidente, comité sobre la unión aduanera, comité sobre reglamentaciones de tarifas de exportación e importación, y comité de leyes. Mexía pasó al comité sobre comunicaciones en el Pacífico, comité sobre comunicaciones ferroviarias y comité de la convención monetaria.<sup>38</sup>

Como se ha dicho antes, Romero se dedicó más y logró ejercer mayor influencia en el comité sobre reglamentos. Como segundo vicepresidente que era, presidió diversas reuniones en ausencia del presidente y el primer vicepresidente.<sup>39</sup>

Los comités sobre comunicaciones en el Pacífico estaban formados por siete miembros, incluso Mexía, delegado de México, para considerar y decidir acerca de los medios más apropiados de extender y mejorar las facilidades del transporte, comunicaciones postales y telegráficas entre los varios países con costas en ese Océano.<sup>40</sup> Tras muchas discusiones, el comité recomendó que los gobiernos de dichos países promovieran entre ellos mismos las comunicaciones marítimas,

telegráficas y postales. La recomendación fue adoptada el 24 de marzo.<sup>41</sup>

El comité de comunicaciones por ferrocarril estaba formado por diecisiete miembros, incluso Mexía, que debería estudiar y presentar un informe sobre comunicaciones férreas, postales y telegráficas entre los países representados en la conferencia.<sup>42</sup> Tras el debido estudio, el comité recomendó lo siguiente, adoptado el 26 de febrero:

Los ferrocarriles que enlazan a la mayoría de las naciones representadas en esta conferencia ayudarán al fomento de cordiales relaciones entre ellas.

Se señalará una comisión internacional de ingenieros que determine las rutas, y cada gobierno designará a sus expensas comisionados o ingenieros para servir como auxiliares, cuyos sueldos y gastos de estudios, etc. serán sufragados por todas las naciones en proporción al número de sus habitantes.<sup>43</sup>

El comité para el estudio de la unión aduanera se constituyó con cinco delegados, entre ellos Romero, teniendo como objetivo informar si era factible y aconsejable formar una Unión Americana de Aduanas, y formular las bases para llegar a ella.<sup>44</sup> Romero tomó la palabra el 15 de marzo para explicar la segunda sección de la Ley de Unión de Aduanas, que disponía "realizar las necesarias consideraciones para llegar a la formación de una Unión Americana de Aduanas que haga lo más provechoso posible el comercio recíproco de las naciones de América".<sup>45</sup> Algunos preguntaron qué significaba en aquel caso la expresión unión de aduanas, pensando que significaba *Zollverein*. Tras algunas discusiones, el comité la definió así:

Unión aduanera es el establecimiento hecho entre varias naciones de un solo territorio a efectos del pago de tarifas; a saber: que las naciones integrantes de la unión cobrarían sobre las importaciones de mercancías extranjeras los mismos derechos según leyes de tarifas uniformes, dividirían los recursos así obtenidos en una proporción determinada y recibirían, libres de cargos,

unas de otras sus respectivos productos naturales o manufactureros.<sup>46</sup>

La mayoría del comité no podía recomendar la aprobación de una unión aduanera así definida.<sup>47</sup>

En el discurso que pronunció el 29 de marzo, Romero empezó refiriéndose a las observaciones que había hecho Charles R. Flint, delegado de Estados Unidos, en un discurso pronunciado en el banquete de Chicago el 22 de octubre de 1889, en el cual sostuvo que el 80 % de los productos de las naciones americanas consumidos por Estados Unidos estaban exentos del pago de derechos de importación, y el 20 % gravado por esos derechos. El delegado argentino contradijo la afirmación. En el interin, Romero revisó las cifras de la Oficina de Estadística del Departamento del Tesoro en busca de información exacta para 1888-1889 en Estados Unidos. Halló radicales diferencias entre las cifras citadas por Flint en su discurso cuando utilizó las cantidades correspondientes a 1887-1888. Flint dijo que la política comercial norteamericana consistía en aliviar lo más posible los gravámenes para las naciones americanas. Romero no lo consideró exacto, teniendo en cuenta que la mayor parte de los productos importados de América a los Estados Unidos eran materias primas libres de impuestos por conveniencia de Estados Unidos, y no por razones sentimentales en favor de los países productores. Citó el ejemplo del café y dijo que, si había sido declarado libre de gravamen su importación en una Ley del Congreso de 1872, era porque se le consideraba artículo necesario para el pueblo estadounidense, mas no con la intención de promover el comercio con las naciones americanas que producían el grano. Romero estaba convencido de que la opinión pública de Estados Unidos no estaba bien dispuesta a aceptar medidas comerciales liberalizadas con relación a su comercio exterior o a las repúblicas hermanas.

Flint había dicho también que las exportaciones de Estados Unidos a las repúblicas americanas estaban gravadas en un 90 % y exentas en sólo en un 10 %. Romero dijo que esto no era totalmente cierto por lo que se refería a México, pues la Oficina de Estadística redujo en un 30 % el valor de

los artículos mexicanos importados a Estados Unidos. Además, no había ninguna ley estadounidense que señalara la obligación de recoger estadísticamente las exportaciones de su país por ferrocarril y que entonces había cuatro vías férreas que unían a Estados Unidos con México, siendo por lo menos la mitad del comercio entre los dos países el que se realizaba por ese medio de transporte y no aparecía en las estadísticas. Señaló que por lo menos el 60 % de los artículos estadounidenses y mexicanos estaban exentos de derechos y que consistían principalmente en maquinaria, rieles, vagones y otros materiales ferroviarios que no estaban incluidos en la lista de mercancías libres de impuesto. Tras muchas discusiones, no se llegó a acordar la formación de una unión aduanera.<sup>48</sup>

El comité sobre legislación de aduanas estaba integrado por cinco miembros, entre ellos Romero, y debía estudiar y recomendar los mejores métodos para simplificar las reglamentaciones sobre puertos y aduanas en las varias partes de los países representados en la conferencia.<sup>49</sup> El 2 de enero, el secretario leyó la resolución de Romero, que decía así:

Pienso que una de las medidas más eficaces para asegurar la unificación de las leyes y reglas sobre aduanas es que todas las naciones representadas en la Conferencia adopten una nomenclatura uniforme para todas las mercancías extranjeras, lo cual servirá para cobrar los impuestos de importación y para cualquier otra operación de aduana, como la preparación de manifestaciones, facturas consulares, etc. Esto, naturalmente, no afectará a las tasas que cada país estime oportuno cobrar por cada clase de mercancía y sólo se referirá a la definición de las mismas. No se me ocultan las dificultades que planteará semejante unificación, sobre todo a causa de los sistemas diferentes de colección de impuestos a la importación que prevalecen en los Estados Unidos de América, por una parte, y la mayoría de las repúblicas hispanoamericanas, por la otra, pues por regla general se cobran los derechos según el valor de factura, sistema que se considera más equitativo y que lo sería, en efecto, si no hubiera grandes abusos en la valuación de las mercancías; mientras que en la mayor parte de las repúblicas de Hispanoamérica se cobran los cargos con arreglo a una tasa fija sobre la calidad, el peso o la medida, y so-

lamente cuando es insalvable la dificultad de establecer una tasa fija se cobra *ad valorem*.

No me parece fácil que los Estados Unidos prescindan de su sistema de cobro de impuestos a la importación, para adoptar los derechos específicos, propios de los países hispanoamericanos, ni que éstos, por su parte, abandonen el procedimiento que siguen ahora para adoptar siempre el del valor facturado. Mas, sin que ninguno de ellos esté obligado a cambiarlo, ya que no radicalmente, al menos sí en sus aspectos más importantes en sus respectivas legislaciones, creo que sería posible llegar a una unificación de tarifas.

Los diferentes sistemas de pesas y medidas que se usan en ésta y en las demás repúblicas de América constituyen todavía otra dificultad.

Esta unificación no debería restringir en sentido alguno el derecho que tiene cada Estado de modificar sus impuestos a las importaciones cuando lo estime necesario, bien sobre las mercancías comprendidas en la tarifa o en otros nuevos artículos y, en caso de llegarse a un acuerdo al respecto, habría que convenir de vez en cuando, por ejemplo cada dos años o más, en revisar la tarifa con el fin de incluir en ella las modificaciones o adiciones que se hayan hecho en sus anteriores redacciones.

Para que puedan estudiar el tema los comités respectivos, ofrezco la siguiente resolución:

*Resuelto.* Que se pida a los comités indicados examinen e informen sobre la conveniencia y la factibilidad de adoptar una tabla común de artículos extranjeros para uso de las varias naciones representadas en esta Conferencia, con el objeto de cobrar impuestos, hacer facturas, conocimientos de embarque, etc., teniendo cada país el derecho exclusivo de fijar el monto de los derechos que se deben cobrar por cada artículo, pero será común a todos la tabla de artículos.<sup>50</sup>

Después de muchos debates y explicaciones. la propuesta se envió al comité de unión de aduanas y legislación aduanal para que la estudiara.<sup>51</sup> El 18 de febrero informó el comité que había estudiado la resolución presentada por Romero y la había considerado favorablemente, ya que una de las razones que movieron a la convocatoria de la Conferencia era tratar de homogeneizar las leyes y reglamentos de aduanas para que esta simplificación pudiera promover las operacio-

nes mercantiles y el comercio recíproco.<sup>52</sup> Las recomendaciones finales adoptadas fueron éstas:

*Resuelto:* Que la Conferencia Americana Internacional recomienda a los Gobiernos representados en ella la adopción de una nomenclatura común para designar en orden alfabético de términos equivalentes en inglés, portugués y español las mercancías que vayan a gravarse con impuestos, aplicable a todas las naciones americanas con el fin de señalar ahora o en el futuro dichos impuestos, así como para utilizarse en las declaraciones de embarque, partidas, despachos de aduanas y otros documentos aduanales; pero sin intervenir en modo alguno en los derechos de cada nación a fijar el importe de sus tarifas, ni ahora ni después.<sup>53</sup>

Otra de las recomendaciones del comité, adoptada el 29 de marzo, decía lo siguiente:

1. Que deberían adoptarse formas para las declaraciones de salida de los barcos y guardarse en la aduana en el momento del despacho.

2. Para la entrada de mercancías de importación se harán facturas en el idioma y la moneda del país exportador o del importador, o en cualquier moneda en que se pagarán efectivamente las mercancías. En ellas se declarará el contenido y el valor de cada bulto, expresándolos en cifras.

3. Todos los artículos importados se introducirán en el puerto de llegada de la manera que se prescriba.

4. Se proporcionarán todas las facilidades que estén justificadas para no obstaculizar el tránsito de géneros de un país a otro adyacente y los funcionarios aduanales no gravarán o examinarán los bultos que viajen en tránsito, ordenándose para ello una escala de impuestos, a fin de evitar el pago de más cuotas y cargos de los señalados.<sup>54</sup>

El comité recomendó asimismo que los gobiernos representados se unieran para implantar una oficina interamericana con el fin de recoger, tabular y publicar en inglés, español y portugués informes respecto a productos y comercio, así como a costumbres, leyes y reglamentaciones de sus respectivos países; dicha oficina se mantendrá en uno de los países para beneficio común y a

expensas de todos, y para suministrar a los restantes países las estadísticas comerciales y cualquier otra información útil que pueda proporcionarle alguna de las repúblicas americanas. Que el comité para reglamentaciones aduanales sea autorizado, instruyéndolo al efecto, para proporcionar a la Conferencia un plan de organización y un esquema para el trabajo práctico de la oficina propuesta. (Adoptado por la Conferencia el 14 de abril.)<sup>55</sup>

El comité de convenciones monetarias estaba formado por siete miembros, incluso Méjía, para considerar todas las cuestiones referentes a la adopción de una moneda común de plata que debía emitir cada gobierno y tendría curso legal en todas las transacciones realizadas entre los estados americanos.<sup>56</sup>

El 25 de marzo discutió Méjía este tema, afirmando que las importaciones hacia Estados Unidos de otras repúblicas hispanoamericanas excedían mucho a las exportaciones de la primera nación a las segundas y que los Estados Unidos pagaban la diferencia en oro. En resumen, dijo que la justificación de una moneda común de plata era facilitar las operaciones comerciales y evitar las grandes fluctuaciones del valor de este metal, culpables de serias dificultades en los países que lo usaban. El comité deseaba encontrar un método para contrarrestar estas dificultades y había dos posibles soluciones, sugeridas por Windom, Secretario norteamericano del Tesoro. La primera consistía en emitir certificados de depósito a cambio de los lingotes de plata depositados; dichos certificados tendrían el valor que pudieran tener los lingotes en el mercado el día de su entrega para depósito y serían redimibles con arreglo al valor que tuvieran en mercado el día de la redención. La segunda era adoptar una moneda de plata de una o más denominaciones y de un diseño y valor que se acordaría, basándolos en los dólares que entonces se usaban en Estados Unidos. Esta moneda internacional se distribuiría entre dichos países en proporción a su población, dejando un margen para su expansión natural. Estableciendo un patrón fijo para todas las operaciones comerciales se evitaría que una nación

influyera en el cambio, cosa que redundaría en beneficio suyo y en detrimento de las demás.<sup>57</sup>

A Romero le interesaba vivamente este problema y habló sobre él el 27 de marzo. Dijo que México era el primer país productor de plata en el mundo y que su sistema monetario se basaba en la moneda de dicho metal. Por tanto, en lo que se refería a México, no tenía interés especial inducirlo a que adoptara medidas extremadas para lograr un aumento del valor de la plata, aunque ese aumento podría redundar en beneficio de México. El dólar mexicano de plata era muy fino y pesaba más que cualquier otra moneda del mundo de entonces, aceptándosele casi en todas partes. El dólar internacional de plata que se proponía no tendría la misma finura ni pesaría lo mismo que el mexicano, lo cual significaría que México tendría dos monedas de plata: la internacional y la suya propia.<sup>58</sup> Si México adoptaba la moneda común de plata, tendría que reducir la propia, cosa muy difícil.<sup>59</sup> Con todo, la Conferencia halló muy ventajoso para el comercio entre las naciones la adopción de una moneda común en todos los países y, en consecuencia, recomendó lo siguiente:

1. Que se estableciera una Unión Monetaria Interamericana.

2. Que, como base de esta unión, se emitiera una moneda o varias, internacionales, con peso y calidad uniformes, para usarla en todos los países representados en la Conferencia.

3. Que, con el fin de dar pleno efecto a esta recomendación, se reuniera en Washington una comisión compuesta por uno o más delegados de cada nación presente en esta Conferencia, la cual debería estudiar la clase de moneda, la cantidad y los usos que deba tener, el valor y proporción de la moneda o monedas internacionales de plata y su relación con el oro.

4. Que el gobierno de Estados Unidos invitara a la comisión para que se reuniera en Washington en el plazo de un año a partir de la fecha de suspensión de la actual Conferencia.<sup>60</sup>

Romero recomendó que los delegados se escogieran entre todas las naciones americanas y que se reunieran en Wash-

ington el 1º de noviembre de 1890 para considerar la posible adopción de una moneda de plata para todos, cuya emisión fuera obligación de los gobiernos y que tuviera curso legal en todas las transacciones comerciales celebradas entre los ciudadanos de todos los estados americanos. La propuesta se adoptó el 2 de abril.<sup>61</sup>

HUBO EN LA CONFERENCIA OTROS varios comités de trabajo en que no figuraron representantes mexicanos, pero Romero y Mexía expresaron con bastante libertad sus puntos de vista acerca de los diversos problemas presentados a la Conferencia.

La Conferencia recomendó que las naciones estudiaran el Tratado de Derecho Penal Internacional concertado en Montevideo por la Conferencia Sudamericana en 1888 y que celebraran tratados de extradición con el gobierno de Estados Unidos los países que aún no los habían celebrado. Esta recomendación fue aceptada el 15 de abril, incluso por México.<sup>62</sup>

Se recomendó fusionar en uno solo todos los derechos portuarios y fijarlos sobre el tonelaje bruto, y que cada gobierno fijara por sí mismo el cargo. Los siguientes quedarían exentos de pago: transportes y navios de guerra, barcos de menos de veinticinco toneladas, naves que, por alguna causa irresistible se vieran obligadas a entrar en puerto, desviándose de su ruta, y yates y otras embarcaciones de recreo. (Adoptada el 11 de abril, con voto afirmativo de México.)<sup>63</sup>

El 18 de abril se aprobó una recomendación que concedía a los extranjeros el disfrute de los mismos derechos que los súbditos de cada nación respectiva.<sup>64</sup> Y otra el mismo día para que se abrieran a la navegación los ríos que separan a los varios estados o que bañan sus territorios, a fin de que los recorrieran los barcos mercantes o de guerra de las naciones ribereñas; esta declaración no afectaría la jurisdicción ni la soberanía de ninguna de dichas naciones, ni en tiempos de paz ni de guerra.<sup>65</sup>

Hubo otras recomendaciones como éstas: Todas las naciones con costas en el Golfo de México y el Mar Caribe ayudarían a establecer un servicio de navegación de vapores de primera clase. (Pasada el 21 de marzo; México votó por la

afirmativa.)<sup>66</sup> El 24 de marzo se presentó una resolución recomendando la inauguración de más líneas de navegación a vapor entre los puertos de Estados Unidos, Brasil y Río de la Plata, con servicio bimensual de pasajeros entre los puertos de Estados Unidos, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires e itinerarios bimensuales de vapores de carga.<sup>67</sup>

Sobre las cuestiones de la reciprocidad comercial acordaron Estados Unidos y México celebrar un tratado limitado de libre comercio. Dicho tratado fue ratificado por ambos gobiernos, pero no llegó a ponerse en práctica, porque la Cámara de Representantes de Estados Unidos no aprobó la tarifa necesaria. En un discurso que pronunció el 29 de marzo, Romero dijo que estaba convencido de que la opinión pública de los Estados Unidos no estaba aún preparada para aceptar medidas comerciales de carácter liberal respecto al comercio exterior o con sus hermanos extranjeros.<sup>68</sup>

Romero y Mexía no votaron en el informe del comité sobre patentes y marcas comerciales, porque la delegación mexicana no había recibido de su gobierno instrucciones al respecto.<sup>69</sup>

El 18 de abril se adoptó esta recomendación:

1. Que en el derecho público americano no se admitiera el principio de la conquista durante la continuación del tratado de arbitraje.
2. Que toda cesión de territorios hecha durante la vigencia de dicho tratado fuera nula, si se hizo bajo amenaza de guerra o en presencia de fuerzas armadas.
3. Toda nación a quien se exigieran cesiones podía exigir que se sometiera a arbitraje la validez de la cesión hecha en esa forma.
4. Toda renuncia al derecho de arbitraje hecha en las condiciones citadas en el N<sup>o</sup> 2 sería nula.<sup>70</sup>

Los delegados de Argentina y Brasil abogaron por tal sistema de arbitraje, incluyendo la cláusula de que, en caso de guerra, la victoria de las armas no conferiría derechos sobre el territorio conquistado. México objetó el arbitraje forzoso e ilimitado y había instruido a sus delegados para que se opusieran al proyecto.<sup>71</sup>

La Conferencia recomendó el arbitraje para el arreglo de

disputas entre las repúblicas americanas; su recomendación se adoptó el 18 de abril de 1890. Romero pensaba que había demasiadas contradicciones en cuanto al alcance de la cláusula de obligatoriedad y presentó una redacción totalmente distinta del tratado con la ayuda de la delegación de Chile, aspirando a superar dichas contradicciones y puntos débiles. Decía así: "El arbitraje será obligatorio en todas las controversias referentes a privilegios consulares y diplomáticos, fronteras, territorios, indemnizaciones, derechos de navegación y validez, construcción y fuerza de ley de los tratados."<sup>72</sup>

No se llegó a constituir el tratado multilateral de arbitraje obligatorio. Groussac, bibliotecario de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, dijo que había fracasado por el intransigente egoísmo y la ambición de Estados Unidos. Pero puede decirse, en conclusión, que en la primera conferencia sobre arbitraje aceptaron su principio general las repúblicas de América y que pocos se opusieron a que se declarara obligatorio.<sup>73</sup> Dijeron algunos que el principio del arbitraje estuvo a punto de destruir la posibilidad del movimiento panamericano, puesto que muchas de las repúblicas de Sudamérica estaban envueltas en conflictos que no se atrevían a presentar ante un tribunal de esa índole.<sup>74</sup>

México votó afirmativamente por la recomendación de hacer concesiones liberales para facilitar las operaciones bancarias interamericanas y en especial todas las que pudieran ser necesarias para el establecimiento de un Banco Interamericano con sucursales o agencias en los diversos países representados en la Conferencia. (Aceptada por ésta el 14 de abril.)<sup>75</sup>

También votó afirmativamente por la adopción del sistema métrico decimal por parte de las naciones que no lo habían aceptado ya antes; la Conferencia lo aprobó el 24 de enero.<sup>76</sup>

El 18 de abril se aprobó una resolución para fundar en la ciudad de Washington una biblioteca conmemorativa de la reunión de la Conferencia Interamericana, a la cual deberían contribuir todos los gobiernos representados con las obras históricas, geográficas y literarias, mapas, manuscritos y documentos oficiales referentes a la historia y la civilización de

América. La biblioteca sería inaugurada el día que los Estados Unidos celebraran el cuarto centenario del descubrimiento de América.<sup>77</sup>

En 1890 Romero escribió un artículo criticando la Primera Conferencia; en él hacía las siguientes observaciones: Que los países latinoamericanos, excepto América Central y dos o tres estados de Sudamérica, veían con desconfianza una reunión celebrada en Washington, temerosos de que Estados Unidos obtuvieran ventajas políticas y comerciales en menoscabo de otras naciones. Sin embargo, aceptaron la invitación y asistieron todas, excepto Santo Domingo.

Opinaba Romero que hubiera sido mejor que la delegación estadounidense hubiese hablado en español y hubiese conocido algo la diplomacia. Pensaba que los traductores y copistas fueron incompetentes y que Blaine no tenía más programa que el del arbitraje, sin que hubieran recibido instrucciones sus delegados.

Habló con mayor franqueza aún de las relaciones comerciales entre Estados Unidos y las Repúblicas del Sur. No era posible la reciprocidad con Estados Unidos en las condiciones prevalecientes y él pensaba que aquella nación había tomado prestada de Inglaterra toda su legislación comercial.

Entre los logros de la conferencia, Romero citaba en primer lugar el indirecto de haberse conseguido un mejor entendimiento y después el arbitraje, si hubiera podido conseguirse. En cuanto a la moneda común, la consideraba un positivo retroceso.

También se quejaba de que algunos delegados extranjeros fueron ministros de sus respectivos países, con el inconveniente de que no podían expresarse libremente.<sup>78</sup>

Romero creía que se iban a producir tres cosas duraderas: Una comisión de ferrocarriles, otra de moneda y la organización de una oficina de repúblicas americanas.<sup>79</sup>

Puede decirse, en conclusión, que la delegación mexicana fue muy diligente en la Conferencia y que expuso sus puntos de vista en los diversos problemas tratados. Sus dos representantes sirvieron en varios comités, realizando en ellos una labor prominente. México votó en favor de casi todas las

recomendaciones y resoluciones importantes presentadas a la Conferencia. En resumen, se aprobaron 19 recomendaciones, 16 de las cuales pertenecían a relaciones económicas y comerciales, entre las que estaban las relativas a pesas y medidas, ferrocarriles intercontinentales, acuerdos de reciprocidad, subsidios para el desarrollo de líneas de navegación, nomenclatura común, documentos comerciales uniformes, impuestos portuarios consolidados, reglamentaciones sanitarias, facilidades a la navegación, patentes y marcas comerciales, derechos de autor, moneda común, sistema de derecho internacional de comercio, banca internacional, navegación de ríos internacionales, creación de una Unión Internacional de Repúblicas en Washington. Cuatro de las recomendaciones eran de índole política: Las resoluciones sobre la creación de una Unión Internacional de Repúblicas Americanas, la extradición de criminales, las reclamaciones e intervención diplomática y el arbitraje para el fallo sobre las disputas internacionales. Fue un excelente principio. Se celebraron periódicamente otras conferencias a partir de aquélla. Sentó muy buenos precedentes en 1889, pues sobrevivió a todos los problemas presentados.

## NOTAS

<sup>1</sup> Joseph B. LOCKEY: *Pan Americanism: Its Beginning*, p. 289 (Nueva York, Macmillan Company, 1926).

<sup>2</sup> *Ibid.*, pp. 289-290.

<sup>3</sup> International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, IV, p. 7 (Washington, D. C., Government Printing Office, 1890).

<sup>4</sup> *Ibid.*, IV, pp. 159-160.

<sup>5</sup> A. CURTIS WILGUS: "James G. Blaine and the Pan American Movement", *Hispanic American Historical Review*, V (noviembre 1922), p. 663. También LOCKEY: *ibid.*, p. 312.

<sup>6</sup> GRAHAM STUART: *Latin America and the United States*, p. 11 (Nueva York, Appleton-Century Company, 1943).

<sup>7</sup> Thomas M. LIAMS: *The Organization of American States and the Pan American Union*, pp. 3-4. (Colgate-Washington Study Group, enero 10, 1950, mecanografiado en la Pan American Union Library.)

<sup>8</sup> International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, IV, p. 9.

- <sup>9</sup> *Ibid.*, IV, p. 7.
- <sup>10</sup> Thomas BAILEY: *A Diplomatic History of the United States*, p. 219. (Nueva York, Crofts, 1947.)
- <sup>11</sup> Joseph B. LOCKEY: *ibid.*, p. 312.
- <sup>12</sup> International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, IV, p. 15.
- <sup>13</sup> *Ibid.*, IV, pp. 18-19.
- <sup>14</sup> Joseph B. LOCKEY: *ibid.*, pp. 340-341.
- <sup>15</sup> Thomas M. LIAMS: *ibid.*, p. 5.
- <sup>16</sup> GRAHAM STUART: *ibid.*, p. 13.
- <sup>17</sup> A. CURTIS WILGUS: *The Development of Hispanic America*, p. 745 (Nueva York, Farrar and Rinehart, Inc., publishers, 1941).
- <sup>18</sup> Matías ROMERO: *Mexico and the United States*, p. 628 (Nueva York, G. P. Putnam's Sons, 1898).
- <sup>19</sup> International American Conference, First, *Minutes of the Conference*, pp. 1-2 (Washington, D. C.: Government Printing Office, 1890). También: United States Congress, Senate, *Executive Document*, 51 Congress, 1 Session, Núm. 231.
- <sup>20</sup> International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, I, p. 9.
- <sup>21</sup> International American Conference, First, *Minutes of the Conference*, pp. 3-4.
- <sup>22</sup> International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, I, p. 51.
- <sup>23</sup> C. A. CHAMBERLAIN: "The Pan American Conference", *The Independent*, LXI, pp. 730-734.
- <sup>24</sup> Joaquín D. CASASÚS: "The Pan American Conferences and their Significance", American Academy of Political and Social Science, *Annals*, XXVII, Sup. 5-13.
- <sup>25</sup> International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, I, pp. 39-43.
- <sup>26</sup> *Ibid.*, I, pp. 43-44.
- <sup>27</sup> International American Conference, First, *Minutes of the Conference*, pp. 14-15.
- <sup>28</sup> *Ibid.*, p. 15.
- <sup>29</sup> *Ibid.*, pp. 15-16.
- <sup>30</sup> International American Conference, *Tour of the Delegates to the International American Conference*, IV (Newspaper Clippings, Pan American Union Library).
- <sup>31</sup> International American Conference, First, *Minutes of the Conference*, pp. 632-639.
- <sup>32</sup> *Ibid.*, pp. 17-18.
- <sup>33</sup> *Ibid.*, pp. 28-29.
- <sup>34</sup> *Ibid.*, p. 39.
- <sup>35</sup> *Ibid.*, p. 40.
- <sup>36</sup> *Ibid.*, p. 46.

- 37 *Ibid.*, pp. 76-77.
- 38 International American Conference, First, *Actas de la Conferencia Internacional Americana*, I, pp. 1-3 (Washington, D. C., Government Printing Office, 1890).
- 39 International American Conference, First, *Minutes of the Conference*, pp. 145, 288, 292, 358.
- 40 International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, I, p. 69.
- 41 *Ibid.*, p. 311.
- 42 *Ibid.*, p. 62.
- 43 *Ibid.*, pp. 93-95.
- 44 *Ibid.*, p. 133.
- 45 *Ibid.*, p. 133.
- 46 International American Conference, First, *Minutes of the Conference*, pp. 326-327.
- 47 International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, I, p. 135.
- 48 International American Conference, First, *Minutes of the Conference*, pp. 567-575.
- 49 International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, I, p. 62.
- 50 *Ibid.*, I, pp. 343-345.
- 51 International American Conference, First, *Minutes of the Conference*, p. 100.
- 52 *Ibid.*, p. 195.
- 53 International American Conference, First, *Reports of on Committees and Discussions Thereon*, I, p. 350.
- 54 *Ibid.*, pp. 360-367.
- 55 *Ibid.*, p. 404.
- 56 *Ibid.*, p. 63.
- 57 *Ibid.*, II, pp. 625-626.
- 58 International American Conference, First, *Minutes of the Conference*, pp. 544-547.
- 59 International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, II, p. 798.
- 60 *Ibid.*, II, pp. 818-828.
- 61 International American States, First, *Minutes of the Conference*, p. 589.
- 62 International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, II, p. 623.
- 63 *Ibid.*, I, p. 502.
- 64 *Ibid.*, II, p. 936.
- 65 *Ibid.*, II, 941.
- 66 *Ibid.*, I, p. 341.
- 67 *Ibid.*, I, p. 265.
- 68 *Ibid.*, I, pp. 215-216.

69 International American Conference, First, *Minutes of the Conference*, pp. 239-240.

70 International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, II, pp. 1147-1148.

71 Matías ROMERO: "The Pan American Conference", *North American Review*, CLI (septiembre-octubre, 1890), pp. 410-415.

72 International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, II, pp. 1025-1032.

73 Clifford B. CASEY: *The Disposition of Political Proposals by the Various Pan American Conferences, 1889-1928*, pp. 159, 172 (Austin, Texas, University of Texas, Ph. D. Thesis, 1931. Inédito).

74 Matías ROMERO: "The Pan American Conference", *North American Review*, CLI (septiembre-octubre, 1890), p. 354.

75 International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, II, p. 875.

76 International American Conference, First, *Reports and Recommendations Concerning an Uniform System of Weights and Measures*, p. 4.

77 International American Conference, First, *Reports of Committees and Discussions Thereon*, II, p. 1159.

78 Matías ROMERO: "Romero on the Pan American Congress", *The Nation*, LI (julio-diciembre, 1890), pp. 182-183.

79 Matías ROMERO: *Mexico and the United States*, p. 662.